



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0120-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 20 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El EXPEDIENTE ROF-546-2022, presentado por el Alcalde de la Municipalidad CENTRO POBLADO DE HUAYTO; el MEMORANDUM N° 00973-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el INFORME N° 0298-2022/SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el MEMORANDUM N° 01251-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el INFORME N° 0615-2022-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el MEMORANDUM N° 0173-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el MEMORANDUM N° 01823-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración, el MEMORANDUM N° 025-2022-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el MEMORANDUM N° 2212-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el MEMORANDUM N° 0197-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 0846-2022-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el MEMORANDUM N° 0218-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el MEMORANDUM N° 2619-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el INFORME N° 269-2022-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el MEMORANDUM N° 0335-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a TRANSFERENCIA ECONÓMICA DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-AL/CPB**, se aprobó la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado Huayto, conforme al nuevo marco normativo emitido por el Gobierno Central, tal es así, que en el artículo décimo segundo de la referida ordenanza, se aprobó lo relacionado a la transferencia de recursos, la misma que precisa lo siguiente:

"Para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, la Municipalidad de Centro Poblado de Huayto en forma mensual el 0.7% de las transferencias de FONCOMUN destinado a Gastos Corrientes, según la distribución aprobada por Acuerdo de Concejo para el año fiscal correspondiente y conforme al procedimiento aprobado por la Directiva";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0176-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 24/05/2021, se aprobó la **DIRECTIVA N° 006-2021-AL/RRZS-MPB -"DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SU JURISDICCIÓN"**, el cual en su Artículo 7° numeral 7.1 establece disposiciones generales para el trámite de transferencia:

Que, según el **Artículo 133°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 30937 y modificada por Ley N° 31079, prescribe que la municipalidad provincial y distrital, según corresponda hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. (...). Del mismo, se aprecia que, "el incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la Ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un periodo de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días naturales en caso de reiteración. (...)";

Que, teniendo en cuenta que el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las Ordenanzas de las Municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa", por lo que teniendo en cuenta ello, estando regulado en la ordenanza de adecuación la transferirá a la Municipalidad de Centro Poblado de Huayto, corresponde dar cumplimiento a la misma, por lo que, contando con los informes técnicos donde no realizan observaciones a la misma, entendiéndose que se ha cumplido con la verificación de los instrumentos normativos que regulan ello;

Que, el presente caso guarda relación con las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, corresponde para el presente, que la unidades orgánicas conforme a sus atribuciones y competencias efectúen las acciones administrativas necesarias, con el objeto de conducir y coadyuvar al cumplimiento de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021- AL/RRZS-**

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MPB, de manera integral por lo tanto, se entiende que lo solicitado por el Señor Alcalde del Centro Poblado de Huayto, guarda suficiente asidero legal, debiéndose emitir la **Resolución de Alcaldía que apruebe el compromiso presupuestario anual y mensual para Efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual a favor de la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO HUAYTO;**



Que, con Expediente **ROF-546-2022**, el **ALCALDE CENTRO POBLADO HUAYTO - PATIVILCA, Señor FELIX RONDON JARA**, se apersona a esta Entidad Edil, presentando el **OFICIO N° 01-2022-FRJ-MCPH-P**, solicitando se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Transferencia Económica para el año 2022 (Enero a Diciembre), sustentando su pedido en merito a la Ordenanza Municipal N° 022-2008-AL/MPB, correspondiente al 0.7% de la transferencia de fondos en cumplimiento del Artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Gerencia de Administración cursa el **INFORME N° 973-2022-GA-JFR-MPB**, remitiendo lo actuado a la Sub Gerencia de Contabilidad, a fin de emitir el informe técnico respectivo y continuar con el trámite. Tal es así que el 22 de Febrero del presente, el Sub Gerente de Contabilidad emite el **INFORME N° 298-2022/SGC-MPB**, en la cual señala que se deberá remitir directamente a la Gerencia Municipal;



Que, con **MEMORANDUM N° 01251-2022-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que efectúe su informe presupuestal sobre la transferencia de recursos correspondientes de enero a diciembre del 2022, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayto;



Que, mediante **INFORME N° 0615-2022-SGPTO-MPB**, el Sub Gerente de Presupuesto informa que ha determinado la asignación presupuestal para el presente año, no siendo observado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ni por la Gerencia de Administración que recomiendan proseguir su trámite para su aprobación;



Que, la Gerencia de Administración con **MEMORANDUM N° 01823-2022-GA-JFR-MPB**, remite lo actuado en atención a lo solicitado con Expediente **ROF-546-2022**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, correspondiente luego proceda con elevarlo a la Gerencia Municipal con la finalidad que se continúe con el trámite respectivo;



Que, con **MEMORANDUM N° 024-2022-MPB/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace de conocimiento de la Gerencia de Administración que después de la revisión de lo actuado advierte que no se viene cumpliendo con la ordenanza y directiva vigentes, por lo tanto devuelve la documentación a fin de actualizar dichos informes acorde a las nuevas normativas existentes;

Que, la Gerencia de Administración mediante el **MEMORANDUM N° 2212-2022-GA-JFR-MPB**, hace de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que en atención a la observación vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá coordinar con la Sub Gerencia de Presupuesto a fin de proceder con la



"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

actualización de su **INFORME N° 615-2022-SGPTO/MPB**, acorde a las nuevas normativas existentes;

Que, con **MEMORANDUM N° 0197-2022-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto corre traslado a la Sub Gerencia de Presupuesto los informe técnicos con la finalidad de que, proceda con actualizar a la normatividad vigente y así continuar con la aprobación de la transferencia económica para el año 2022 a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayto;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite el **INFORME N° 0846-2022-SGPTO-MPB**, informando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que procedió con subsanar la observación hecha por la Gerencia de Asesoría Jurídica y asimismo ha procedido con realizar la asignación presupuestal periodo 2022, demostrando así que la distribución en cuanto al porcentaje de 0.7% prevalece según Ordenanza Municipal N° 006-2021-AL/CPB, lo que significa que la asignación presupuestal no se ha visto perjudicada y/o afectada que pueda poner en riesgo los recursos a transferir a la Municipalidad del Centro Poblado de Huayto;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con **MEMORANDUM N° 0218-2022-GPP-MPB**, cumple con remitir a la Gerencia de Administración el **INFORME N° 0846-2022-SGPTO-MPB**, donde la Sub Gerencia de Presupuesto informa que cumplió con levantar la observación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, consignando para ello el marco normativo legal vigente, lo que se remite para los fines correspondientes que el caso amerita;



Que, la Gerencia de Administración mediante **MEMORANDUM N° 2619-2022-GA-JFR-MPB**, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal remitiendo para ello lo actuado, para su atención y tratamiento respectivo dentro de lo establecido en la normativa legal vigente;



Que, con **INFORME N° 269-2022-MPB/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda proseguir con el trámite respectivo a fin de emitirse el acto resolutorio que apruebe la transferencia económica para el año 2022, conforme lo solicitado por la Gerencia de Administración y demás áreas administrativas;



Que, mediante el **MEMORANDUM N° 0335-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe el compromiso presupuestario Anual y Mensual para efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual del **0.7%** de las Transferencias del **FONCOMUN** a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Huayto;



Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;





Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el COMPROMISO PRESUPUESTARIO ANUAL Y MENSUAL para EFECTUAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE MANERA MENSUAL del 0.7% de las TRANSFERENCIAS DEL FONCOMUN destinado a Gastos Corrientes, a favor de la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO HUAYTO, ello conforme lo establece la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-AL/MPB.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que para efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Araya Grande, deberá CAUTELARSE que la Municipalidad de Centro Poblado de Huayto, cumpla con la respectiva rendición de cuenta mensual de manera documentada, conforme a lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-AL/MPB.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda resolución u acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

